

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Doctor
Luis Alberto Barillas Vasquez
Alcalde Municipal
Municipalidad San Miguel Petapa, Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Doctor
Luis Alberto Barillas Vasquez
Alcalde Municipal
Municipalidad San Miguel Petapa, Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0059-2012 de fecha 04 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad San Miguel Petapa, Guatemala, con el objetivo de Evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Libro de Inventario de Activos Fijos desactualizado
- 2 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de Auditor Interno

2 Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Manuel De Jesus Valladares Mejia y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Red Vial considerando los eventos, 12 Servicios Públicos Municipales, 13 Cultura y Deportes, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos



No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Libro de Inventario de Activos Fijos desactualizado

Condición

En el proceso de auditoría al revisar el área de inventarios se determinó que los responsables no actualizaron el libro durante el año 2011, por consiguiente en el balance general al 31 de diciembre no se encuentra conciliado.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Sub-Contralor de Probidad Encargado del Despacho, Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en el numeral 2.3. Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Causa

El responsable de esta actividad no ha cumplido con mantener actualizados las operaciones en el libro de inventarios.

Efecto

Al no registrar los bienes adquiridos por la Municipalidad, no se puede tener el monto preciso de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de DAFIM a efecto que de inmediato se registre todos aquellos bienes que son afectos al inventario.



Comentario de los Responsables

No hicieron el uso de derecho de defensa que establece el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría confirma la deficiencia encontrada, ya que los responsables no respondieron al hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de DAFIM, por la cantidad de Q.8,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Mediante la evaluación de la estructura de control interno, se estableció que la Municipalidad, no tiene implementados los manuales de atribuciones del personal, para una mejor eficacia en la administración municipal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Sub-Contralor de Probidad Encargado del Despacho, Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.10, indica que: "La máxima autoridad de la entidad, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos a cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Incumplimiento de la norma por parte del Concejo Municipal, para la elaboración de los manuales correspondientes.



Efecto

La falta de implementación de los manuales de funciones y procedimientos dificulta a las autoridades, establecer las responsabilidades de cada uno de los empleados, en caso del incumplimiento laboral.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Humanos a efecto de elaborar en forma inmediata, manuales de funciones y responsabilidades que respondan a los requerimientos de cada puesto de trabajo y ser aprobados por el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

No hicieron el uso de derecho de defensa que establece el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría confirma la deficiencia encontrada, ya que los responsables no respondieron al hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 3, para los 13 miembros del Concejo Municipal, por valor de Q.4,000.00, a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de Auditor Interno****Condición**

La Municipalidad en el año 2011, incumplió con la contratación del Auditor Interno Municipal que estipula la ley.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal indica en el



artículo 88: las municipalidades deben contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor, colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria deberá, implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno, podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.

Causa

El Concejo Municipal no consideró la contratación del auditor interno municipal, para fortalecer el control interno.

Efecto

Esto ocasiona que no exista orientación oportuna, cometiéndose deficiencias en el proceso sin una orientación previa.

Recomendación

El Alcalde Municipal solicite ante el Concejo Municipal la contratación del Auditor Interno Municipal, a efecto cumpla con las actividades previas de fiscalización.

Comentario de los Responsables

No hicieron uso del derecho de defensa que indica el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que las autoridades no emitieron respuesta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 13 integrantes del Concejo Municipal por la cantidad de Q.10,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

En el proceso de la Auditoría se determinó que se adjudicaron obras sin publicarlos en el sistema de Guatecompras en concepto de 3 pasarelas por un



monto Q.714,285.71 sin IVA, con la empresa Aceros Prefabricados, con la Empresa Andira por la compra de pipas de aguas por un monto Q.582,500.00 sin IVA, por arrendamiento de maquinaria con la Empresa Renta y Equipos durante los meses de marzo abril junio por 584,866.07 sin IVA, haciendo un total de Q.1.881,651.80

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43 reformado por el artículo 3 del Decreto 34-2001 y artículo 11 del Decreto 27-2009, el cual dice: Compra Directa. La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad. Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo la siguiente información: a) Detalle del bien o servicio contratado. b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado. c) Monto adjudicado. Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q. 10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS.

Causa

Incumplimiento de la norma legal, indicada en el del presente hallazgo.

Efecto

Al no hacer uso del sistema de GUATECOMPRAS no permite alcanzar calidad en el gasto público pues no se logra aplicar los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en el gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito a la Dirección Municipal de Planificación Municipal y Departamento de Compras, que cualquier servicio o bien que la contratación supere del monto establecido en el artículo 43 de la ley de Contrataciones del Estado, debe ser publicado en el Portal de Guatecompras.

Comentario de los Responsables

No hicieron el uso de derecho de defensa que establece el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría confirma la deficiencia encontrada, ya que los responsables no respondieron al hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 52-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, sanción económica para el Alcalde Municipal y Director de DAFIM, por la cantidad de Q.37,633.03 a cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RONAL IVAN ESPAÑA GONZALEZ	CONTADOR	01/01/2011	31/12/2011
2	CESAR AUGUSTO MENDEZ BARRERA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2011	31/12/2011
3	RAFAEL EDUARDO GONZALEZ ROSALES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
4	ALMA LETICIA PEREIRA IBARRA DE GONZALEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	ILEANA AYDEE VELASQUEZ GONZALEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	HECTOR OVIDIO CONCUL GAITAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	PROSPERO MIGUEL SOTO BRAN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	MYNOR ROLANDO MORALES CHAVEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	ERICK ANTONIO GIRON FUENTES	CONCEJAL VI	01/01/2011	31/12/2011
10	CARLOS HUMBERTO PAYES RETANA	CONCEJAL VII	01/01/2011	31/12/2011
11	HERLINDO AMILCAR CASTRO SANDOVAL	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2011	31/12/2011
12	MARVIN OVIDIO MAQUIZ ESTRADA	CONCEJAL IX	01/01/2011	31/12/2011
13	ROSA MARIA FLORIAN MARROQUIN	CONCEJAL X	01/01/2011	31/12/2011
14	RODOLFO MAURICIO PIRIR MANCUR	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
15	RONY AMILKAR SANTOS VELASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
16	JUAN CARLOS SANTOS YAQUIAN	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
17	ISAURA LUDVINA AGUIRRE SARA VIA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

RUBRO	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	%
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	26,783,227.00	0.00	26,783,227.00	26,302,363.62	34.29
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,858,000.00	0.00	18,858,000.00	8,293,216.18	10.81
13.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON PUBLICA	1,208,100.00	487,424.00	1,695,524.00	1,232,735.05	1.61
14.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	6,382,000.00	0.00	6,382,000.00	6,375,616.45	8.31
15.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	150,000.00	0.00	150,000.00	100,101.22	0.13
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,098,877.00	1,250,000.00	5,348,877.00	4,508,222.13	5.88
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36,269,215.00	3,579,641.50	39,848,856.50	27,396,599.52	35.72
23.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,404,938.10	1,404,938.10	0.00	0.00
24.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	3.26
	TOTAL	93,749,419.00	9,222,003.60	102,971,422.60	76,708,854.17	100.00



Egresos por Grupos de Gasto

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	16,321,143.62	-28,708.45	16,292,435.17	15,989,203.89	21.82
100	Servicios No Personales	28,525,615.18	10,244,071.07	38,769,686.25	35,245,421.91	48.09
200	Materiales y Suministros	6,903,374.82	485,403.52	7,388,778.34	6,204,874.39	8.47
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	37,760,290.02	-13,944,575.27	23,815,714.75	153,540.60	0.21
400	Transferencias Corrientes	759,739.48	1,677,000.00	2,436,739.48	1,799,447.38	2.46
500	Transferencia de Capital	0.00	10,183,146.73	10,183,146.73	10,183,146.73	13.89
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	3,479,255.88	605,666.00	4,084,921.88	3,715,360.28	5.07
	TOTAL	93,749,419.00	9,222,003.60	102,971,422.60	73,290,995.18	100.00

